



YUCATAN
Unidad de

Administración del
Tribunal Superior de
Justicia del Estado.

Mérida, Yuc. a 2 de Abril de 2012.
Oficio Núm. DUA-085-BIS/12.

LIC. CARLOS ALBERTO PERAZA ÁVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

Doy respuesta a su oficio número UTAI-TSJ-049/12 de fecha 27 de los corrientes mes y año y en atención al requerimiento sobre las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, me permito informarle que respecto a las fracciones IX, XI, XIII y XIX, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Estado a mi cargo, el resultado es el siguiente:

Fracción IX.- *Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de estos.*

- No aplica, toda vez que el Tribunal Superior de Justicia del Estado no cuenta con programas de apoyo social.

Fracción XI.- *Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos.*

- No aplica, toda vez que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, no tiene fondos contemplados para programas de estímulos, sociales y de subsidio.

Fracción XIII.- *Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.*

- No aplica, toda vez que dentro de las atribuciones legales de este ente público, no se encuentran las de otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Fracción XIX.- *La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos.*

- El Tribunal Superior de Justicia del Estado, no cuenta fondo auxiliar.

Siendo el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, un órgano integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Esta Unidad de Administración a mi cargo, no ha generado, tramitado o procesado alguna actualización respecto de las fracciones antes citadas.

ATENTAMENTE,



C. P. RICARDO PACHECO ESTRELLA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

RECIBIDO
12 ABR 2012
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA